



DECRETO N° 2342.-

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°411/2016 de fecha 21.09.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "FOMENTO LA PARTICIPACION CIUDADANA JUVENIL", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2283 de fecha 22.09.2016; Orden de pedido interno N°494 de fecha 22.09.2016, de la DIDECO, que solicita un servicio de producción de eventos "Fomento de la participación ciudadana juvenil"; Bases Administrativas denominadas "PRODUCCION DE EVENTOS FOMENTO LA PARTICIPACION CIUDADANA JUVENIL"; Decreto Alcaldicio N°2297 de fecha 22.09.2016, que autoriza la adquisición, aprueba bases y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-78-L116 denominado "PRODUCCION DE EVENTOS FERIA MEDIEVAL"; Cuadro comparativo por líneas de las ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa, de fecha 30.09.2016.2016; Cuadro de evaluación técnica, de fecha 30.09.2016; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 30.09.2016; Oferta del proveedor: **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL.**, Rut. **76.195.262-5**, por un monto total de **\$2.000.000.-** impuesto incluido; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta y adjudíquese el servicio a través de la Licitación N°2771-78-L116 denominado "PRODUCCION DE EVENTOS FERIA MEDIEVAL" a la empresa **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL.**, Rut. **76.195.262-5**, por un monto total de **\$2.000.000.-** impuesto incluido.

2.- Destínese el servicio de producción de eventos a la DIDECO.

3.- Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta 22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por orden del Sr. Alcalde:

  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 30 SEP 2016 HORA 13:50  
 PROCEDENCIA Juridica  
 FIRMA NSU

